

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

70
EL BERRUECO

PERSONAL

Advertidos errores materiales en la Oferta de Empleo Público publicada por este Ayuntamiento en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 128, de 31 de mayo de 2022, por acuerdo de Junta de Gobierno de 20 de octubre de 2022 y 12 de enero de 2023, se aprobó la corrección de errores de la Oferta de Empleo Público para el año 2022, según lo siguiente:

- a) Para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

GRUPO	DENOMINACION	VACANTES	JORNADA	SISTEMA ACCESO
A2	Agente Empleo Desarrollo Local	1	Completa	Concurso
A2	Archivero (con funciones administrativas)	1	Completa	Concurso-oposición
C2	Auxiliar Administrativo	1	Completa	Concurso
C2	Coordinador Deportivo	1	Completa	Concurso
C2	Técnico Animador	1	Completa	Concurso
C2	Informador turismo	1	Parcial	Concurso
E	Oficial 2º Servicios Múltiples	1	Completa	Concurso
E	Peón limpieza	2	Completa	Concurso
E	Peón Servicios Múltiples	1	Completa	Concurso

- b) En la oferta de empleo público general para el año 2022, la plaza siguiente:

GRUPO	DENOMINACION	VACANTES	JORNADA	SISTEMA ACCESO
C1	Encargado de Servicios Varios	1	Completa	Concurso-Oposición (promoción interna)

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la corrección de errores advertida en la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de El Berrueco y general para el año 2022, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

El Berrueco, a 18 de enero de 2023.—El alcalde, Jaime Sanz Lozano.

(03/1.198/23)

